

Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite: DERROCAMIENTO Página 1 de 2

## Información de Trámite

Nombre Trámite	PERMISO DE DERROCAMIENTO DE EDIFICACIONES
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN RUMIÑAHUI
Descripción	La demolición de construcciones o edificaciones ya existentes declaradas en ruina inminente y las obras de apuntalamiento, cuando sean precisas, siempre que no se trate de bienes inventariados o patrimoniales; o, bienes en áreas históricas.  En el caso de ser un bien inmueble patrimonial deberá solcitar el Informe de Factibilidad emitido por la Unidad de Patrimonio Cultural.
A 17 17	Tramite dirigido a los ciudadanos y ciudadanas mayores de 18 años los cuales desean realizar el proceso de
¿A quién está dirigido?	PERMISO DE DERROCAMIENTO DE EDIFICACIONES.
	<b>Dirigido a:</b> Persona Jurídica – Privada, Persona Jurídica – Pública, Persona Natural ecuatoriana, Persona Natural Extranjera.
	Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<b>Tipo de Resultado:</b> Obtener autorización o permiso.
	Resultado a obtener:

INFORME DE DERROCAMIENTO DE EDIFICACIONES APROBADO
INFORME DE DERROCAMIENTO DE EDIFICACIONES NEGADO

¿Qué necesito

para hacer el

trámite?

### **Requisitos Generales:**

Conformidad del Director de Planificación Territorial en el que autorizará se ejecuten los trabajos conforme el detalle los procesos técnicos a seguir por parte del requirente.

Comunicación previa del administrado adjuntando, una memoria técnica del proceso a ejecutar elaborada por el profesional responsable, notificando la intención de llevar a cabo dicha actuación, con una antelación de hasta treinta días plazo, siempre y cuando no sean bienes inventariados.

En la notificación se deberá hacer constar expresamente una carta de compromiso para el desalojo de escombros, la metodología de demolición y la firma del profesional responsable encargado de la demolición, en la que determine que cualquier daño a terceros o a bienes será de exclusiva responsabilidad del propietario del inmueble y del profesional.

Adicionalmente se presentará una carta de compromiso de la escombrera autorizada y el propietario o profesional encargado de la obra para la disposición adecuada de los escombros.

#### Requisitos Específicos:

La autoridad, dentro del término mencionado de diez (10) días, podrá ordenar al solicitante se abstenga de ejecutar su actuación cuando considere que este acto es contrario al ordenamiento jurídico nacional o cantonal.

# ¿Cómo hago el trámite?

- 1. Revisar y adjuntar todos los requisitos especificados para el trámite.
- 2. Entregar toda la documentación requerida en la ventanilla 18.
- 3. Todo el proceso de su trámite de permiso de derrocamiento de edificaciones: ingreso, asignación al analista responsable y respuesta será notificado al correo **registrado en los formularios**.

Una vez su solicitud esté aprobada el analista a cargo le informará la hora y día de su cita para realizar las





Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite: DERROCAMIENTO Página 2 de 2

respectivas inspecciones.

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención? Ventanilla 18 - Unidad de Desarrollo Urbano

Lunes a viernes - 07h30 a 16h00

Base Legal

• Ordenanza 002-2021. Art. Artículo 233.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Arq. Juan Carlos Arcentales Correo Electrónico: juan.arcentales@ruminahui.gob.ec

**Teléfono:** 0958743591

Transparencia

